



**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y  
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
MES DE OCTUBRE DEL 2007**



**HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS**

**PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y  
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
MES DE OCTUBRE DEL 2007**

**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Reporte de los Auditores Independientes.....	1
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	2
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable  
Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Av. Enrique Jiménez Moya Esq.  
Juan de Dios Ventura Simó  
Centro de los Héroes,  
Santo Domingo, D. N.

Max Henríquez Ureña No.37  
Ensanche Piantini  
Apartado Postal 355-2  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: (809) 541-6565  
Telefax: (809) 565-1279/541-5846  
E-mail: sotero@horwath-rd.com.do

RNC – 101 – 086629

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Suprema Corte de Justicia, correspondiente al mes de octubre del 2007, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas sobre dicho Estado de Ejecución Presupuestaria.

### Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

La Suprema Corte de Justicia es responsable de la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por el Comité de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores, (IFAC). Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables según las circunstancias.

### Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria mencionados en el primer párrafo, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en los estados financieros, fueren por fraude o por error.

En la consideración de la evaluación de los riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación razonable por la Suprema Corte de Justicia del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Suprema Corte de Justicia. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, y constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Suprema Corte de Justicia sobre la base contable de efectivo recibido y desembolsado, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la cual representa una base comprensiva de contabilidad, diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### Opinión

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el mes de octubre del 2007, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y con las políticas descritas en la Nota No. 2(b) al Estado de Ejecución Presupuestaria.

20 de diciembre de 2007

**HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007**

<b>Expresado en RD\$</b>	<b>Mes</b>	<b>Acumulado en el año</b>
<b>Balance de efectivo al inicio del mes y año</b>	<b>\$29,866,382</b>	<b>\$34,925,821</b>
<b>INGRESOS:</b>		
Asignaciones presupuestarias (Nota 3a)	263,551,280	2,635,512,800
Otros ingresos (Nota 3b)	2,100	5,586,267
Entradas propias corrientes (Nota 3c)	1,489,163	54,426,385
<b>Total ingresos</b>	<b>265,042,543</b>	<b>2,695,525,452</b>
<b>Total disponible</b>	<b>\$294,908,925</b>	<b>\$2,730,451,273</b>

**DESEMBOLSOS:**

**Gastos corrientes:**

Servicios personales (Nota 4)	160,391,145	1,567,379,579
Servicios no personales (Nota 5)	35,236,952	367,492,477
Materiales y suministros (Nota 6)	29,090,043	221,941,839

**Transferencias corrientes (Nota 7):**

Pensiones y jubilaciones	6,116,356	60,053,119
Ayudas y donaciones	408,907	6,876,806
Instituciones públicas descentralizadas y Autónoma	13,693,412	178,670,357
Transferencias corrientes al sector externo	-	33,700

**Activos no financieros:**

Maquinarias y equipos (Nota 8)	5,412,641	75,119,309
--------------------------------	-----------	------------

**Activos financieros (Nota 9)**

8,000,000	119,642,500
-----------	-------------

**Pasivos financieros (Nota 10)**

3,158,906	99,841,024
-----------	------------

<b>Total de desembolsos</b>	<b>261,508,362</b>	<b>2,697,050,710</b>
-----------------------------	--------------------	----------------------

<b>Balance de efectivo (Nota 11)</b>	<b>\$33,400,563</b>	<b>\$33,400,563</b>
--------------------------------------	---------------------	---------------------

Véanse notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

### **1) Suprema Corte de Justicia**

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 63, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por la Constitución y las leyes. Además, la Constitución establece la autonomía administrativa y presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- Suprema Corte de Justicia
- Cortes de Apelación
- Tribunal de Tierras
- Juzgados de Primera Instancia
- Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes
- Juzgados de Instrucción
- Juzgados de Paz

### **2) Base legal del control y registro presupuestario:**

#### **a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 426-06 para el Sector Público:**

La Suprema Corte de Justicia mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 426-06 para el Sector Público, que rige en el país y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

1. Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
2. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley, la Suprema Corte de Justicia utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estime convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y subclasificaciones.
3. La Suprema Corte de Justicia mantiene sus registros, atendiendo a las clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Oficina Nacional de Presupuesto, como sigue:

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007  
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**2) Base legal del control y registro presupuestario (continuación):**

**Clasificación objetal:**

1. Servicios personales
2. Servicios no personales
3. Materiales y suministros
4. Transferencias corrientes
5. Transferencia de capital
6. Activos no financieros
7. Activos financieros
8. Pasivos financieros
9. Gastos financieros

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por la Suprema Corte de Justicia, están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, para el Sector Público.

**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Suprema Corte de Justicia sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

**c) Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:**

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 30 de Octubre del 2007, la tasa de cambio oficial del dólar,(US\$) con relación al peso dominicano, (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$33.45 por cada US\$1.00.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007  
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

### **3) Ingresos**

#### **a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 426-06 de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global asignado para el año 2007 para el Poder Judicial es de RD\$3,162,615,367.

Los recursos presupuestarios son recibidos por la Suprema Corte de Justicia, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley 194-04 que otorga autonomía presupuestaria y administrativa. De acuerdo al artículo 3 de la presente ley el presupuesto del Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia y Ministerio Público) será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% está distribuido, el 65% corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

#### **b) Fondo 1644:**

Ingresos provenientes de ley 370-68 de fecha 22 de octubre de 1968 para la adquisición de mobiliario y equipo del Poder Judicial.

#### **c) Entradas propias corrientes:**

Las entradas propias corrientes por RD\$ 1,489,163 correspondiente el mes de octubre del 2007 y RD\$54,426,385 acumuladas al 31 de octubre del 2007, corresponden a cobros de alquiler del local para la cafetería, ventas de boletines, fotocopias y otros recursos provenientes de activos financieros.

### **4) Servicios personales:**

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, se conforman como sigue:

<b>Cuentas</b>	<b>Monto del período</b>	<b>Monto Acumulado</b>
Sueldos	RD\$144,038,203	RD\$1,418,348,014
Honorarios	768,369	12,047,261
Gastos de representación	3,433,153	36,358,548
Bonificaciones	12,151,420	100,625,756
<b>Total</b>	<b>RD\$160,391,145</b>	<b>RD\$1,567,379,579</b>



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**5. Servicios no personales**

Los desembolsos incurridos por servicios no personales fueron los siguientes:

<b>Cuentas</b>	<b>Monto del período</b>	<b>Monto acumulado</b>
Servicios de comunicación	RD\$4,430,311	RD\$38,360,230
Servicios básicos	12,241,747	104,106,209
Publicidad, impresión y encuadernación	800,933	14,180,068
Viáticos	1,283,700	12,842,008
Transporte	609,762	5,484,111
Alquileres	2,879,685	23,659,516
Seguros	1,316,575	71,441,900
Reparaciones menores	1,584,145	15,478,148
Otros servicios no personales	10,090,094	81,940,287
<b>Total</b>	<b>RD\$35,236,952</b>	<b>RD\$367,492,477</b>

**6. Materiales y suministros**

Los desembolsos incurridos para materiales y suministros, se conforman como sigue:

<b>Cuentas</b>	<b>Monto del período</b>	<b>Monto acumulado</b>
Alimentos	RD\$8,051,974	RD\$46,319,756
Textiles y vestuarios	142,034	1,957,213
Productos de papel, cartón e impresos	5,189,310	19,954,680
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	11,396,533	111,421,296
Productos de neumáticos y plásticos	241,492	2,006,733
Productos de minerales y metálicos	1,211,713	11,251,316
Productos diversos (útiles de oficina, escritorio, limpieza y otros)	2,856,987	29,030,845
<b>Total</b>	<b>RD\$29,090,043</b>	<b>RD\$221,941,839</b>

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007  
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**7. Transferencias corrientes:**

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, responden a los siguientes conceptos:

**Pensiones y jubilaciones:** Corresponde a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, que entró en vigencia el 1ro. de febrero del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 63 de la Constitución de la República y la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial.

**Ayudas y donaciones:** Comprende gastos por donaciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex jueces de la Suprema Corte de Justicia y otros aportes

**Instituciones públicas descentralizadas y autónomas:** Corresponde a la subvención que otorga la Suprema Corte de Justicia a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras.

**Transferencias corrientes al sector externo:** Corresponde al pago de cuotas internacionales.

**8. Activos no financieros:**

Estos desembolsos por RD\$5,412,641 durante el mes de octubre del 2007 y RD\$75,119,309 acumulado al 31 de octubre del 2007, corresponden a compras de equipos y programas de cómputos, muebles y equipos de oficina, edificaciones, y construcciones y mejoras.

**9. Activos financieros:**

Estos activos financieros corresponden principalmente a compras de títulos y valores internos a corto plazo al Banco del Reservas de la República Dominicana, especializados para el pago de regalía pascual al 31 de diciembre del 2007 y al incremento del fondo de caja chica.

**10. Pasivos financieros:**

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, por un monto de RD\$3,158,906 en el mes de octubre del 2007 y RD\$99,841,024 acumulado al 31 de octubre del 2007, corresponden a pagos por compromisos contraídos por compra de bienes y servicios realizados con anterioridad.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007**  
**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---

**11. Balance de efectivo**

Este balance corresponde a efectivo en cuentas corrientes en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

**12. Compromisos:**

Los compromisos con los contratistas y proveedores son como siguen:

<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
Contratistas	RD\$92,926,456
Proveedores y otras obligaciones contractuales	39,463,008
<b>Total</b>	<b>RD\$132,389,464</b>

**Nota:**

Aunque la Suprema Corte de Justicia registra sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo, mantiene compromisos pendientes que serán considerados para efecto del Estado de Ejecución Presupuestaria, al momento de efectuarse el pago.